

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veinte de junio del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre [REDACTED], quien requiere: "Número y cuales han sido las disculpas públicas y aceptación de hechos por parte del Estado desde 2009 hasta la fecha. Para mayor referencia ejemplo es cuando el expresidente Mauricio Funes pidió perdón por las graves violaciones a derechos humanos durante el conflicto armado".
2. Por proveído de las catorce horas del día veinte de junio de dos mil dieciocho, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por los requirentes cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los particulares.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la *Secretaría de Comunicaciones* la información pretendida por la peticionaria. Como respuesta al memorándum la referida Secretaría contestó:

Dentro de los archivos de esta secretaría se encontraron la siguiente información que podrá encontrar en los enlaces que se anexan.

1. ***Develación de mural "Alegoría de la Guerra Civil y los Acuerdos de Paz" del destacado pintor Antonio Bonilla***

<http://funes.presidencia.gob.sv/index.php/novedades/discursos/discursos/item/2377-develaci%C3%B3n-de-mural-%E2%80%99Calegor%C3%ADa-de-la-guerra-civil-y-losacuerdos-de-paz%E2%80%99D-del-destacado-pintor-antonio-bonilla.html>

2. ***XX aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz en El Mozote***

<http://funes.presidencia.gob.sv/index.php/novedades/discursos/discursos/item/2013-discurso-sr-mauricio-funes-presidente-de-la-rep%C3%ABlica-xx-aniversario-de-la-firmade-los-acuerdos-de-paz-en-el-mozote-16-de-enero-de-2012.html>

3. **Presidente Funes pide perdón en nombre del Estado salvadoreño por crimen de Monseñor Romero**

<http://funes.presidencia.gob.sv/index.php/novedades/discursos/discursos/item/390-presidente-funes-pide-perd%C3%B3n-en-nombre-del-estado-salvadore%C3%B1o-porcrimen-de-monse%C3%B1or-romero.html>

4. **18 Aniversario de la Firma de los Acuerdos de Paz**

<http://funes.presidencia.gob.sv/index.php/novedades/discursos/discursos/item/92-18-aniversario-de-la-firma-de-los-acuerdos-de-paz.html>

5. **Palabras del Presidente Salvador Sánchez Cerén en el 38 aniversario por el martirio del Siervo de Dios fray Cosme Spessotto Zamuner**

<http://www.presidencia.gob.sv/palabras-del-presidente-salvador-sanchez-ceren-en-el-38-aniversario-por-el-martirio-del-siervo-de-dios-fray-cosme-spessotto-zamuner/>

6. **Lanzamiento del Programa Indemnizatorio para Víctimas Civiles de Graves Violaciones a los Derechos Humanos**

<http://www.presidencia.gob.sv/lanzamiento-del-programa-indemnizatorio-para-victimas-civiles-de-graves-violaciones-a-los-derechos-humanos/>

Y considerando el suscrito que al no encontrarse limitada su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente la entrega de información antes relacionada.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. **Declarase** procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED].
2. **Comuníquese** la respuesta proporcionada por los funcionarios de esta Institución.
3. **Notifíquese** a la solicitante este proveído por el medio señalado para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República